

TARIFARIO DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS Vigencia desde Marzo 2024		
LEASING Y LEASEBACK		
Tasa Efectiva de Interés Compensatorio (ç)	≥30%	Oportunidad de cobro: En la fecha de vencimiento de cada cuota según el cronograma de pago.
Tasa Efectiva de Interés Compensatorio Vencido	≥30%	Oportunidad de cobro, desde el primer día de vencida la cuota.

Tasa de Interés Moratoria (1)		Oportunidad de cobro, desde el primer día de vencida la cuota.
• Moneda Nacional	14.45%	La tasa de Interés moratorio anual es referencial para estos tipos de crédito y se calcula de acuerdo con la circular N° 008-2021-BCRP y puede variar según lo establecido en la ley N° 31143.
• Moneda Extranjera	11.63%	

(ç) Tipo de cliente según evaluación de Comité de Riesgo.

(1) La Tasa de Interés Moratoria Efectiva Anual en caso de incumplimiento, se devengará de manera adicional a la tasa de interés compensatorio

Reemplaza al Tarifario vigente. Por delegación de facultades expresa del Directorio, la Gerencia General puede modificar el presente Tarifario cuando sea necesario a efectos de mejorar el desarrollo de las operaciones de la Sociedad.

Respecto a los Seguros, en caso el Cliente tome el seguro contratado por Total Servicios Financieros el monto de la prima será un porcentaje del valor del bien según el tipo de bien de acuerdo a la cotización vigente en el año para la póliza matriz de Total Servicios Financieros., más 1.03% por emisión que cobra la Cía. de Seguro, más IG.V. Total Servicios Financieros no cobra Comisión por

Seguro. El financiamiento del seguro se sujeta a la tasa de interés compensatorio aprobada para la Operación, siendo la fecha de vencimiento de cada cuota según el cronograma de pago.

TARIFARIO DE COMISIONES Y GASTOS POR OPERACIONES Y SERVICIOS DE TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS. Vigencia desde Marzo 2024			
Comisiones por Operaciones y Servicios		Gastos Relacionados a la Comisión y oportunidad de cobro (*)	
Redacción y formalización de CAF (a)	No aplicable	Derechos notariales por elaboración de E.P. de CAF (usualmente incluidos en el financiamiento) (1) (**)	Hasta US\$ 400.00 más IGV por CAF individual, según tarifario notarial.
Redacción y formalización de garantías de CAF (b)	No aplicable	Derechos notariales por elaboración de E.P. De garantía de CAF (usualmente incluidos en el financiamiento) (2) (**)	Hasta S/.275.00 más IGV por cada contrato de garantía.
Redacción y formalización de modificación de CAF (c)	US\$ 250.00 más IGV	Derechos notariales por elaboración de EP modificación de CAF (3)	Hasta S/.275.00 más IGV por cada modificación de CAF.
Redacción y formalización de modificación de garantía de CAF (d)	US\$ 100.00 más IGV	Derechos notariales por elaboración de EP. de modificación de garantía de CAF (4)	Hasta S/.275.00 más IGV por cada contrato de garantía modificado.

Otros documentos u acuerdos con los clientes que se eleven a E.P. (e)	US\$ 50.00 más IGV	Derechos notariales por otros documentos u acuerdo con los clientes que se eleven a E.P. (5)	Hasta S/.550.00 más IGV por cada documento. Hasta S/.440.00 más IGV por cada documento.
Gestión por servicio Transferencia de bienes registrables (f)			
<ul style="list-style-type: none"> • Vehiculares 	LIMA: US\$ 120.00 más IGV por unidad PROVINCIA: US\$ 150.00 más IGV por unidad	Derechos notariales de transferencia y RRPP (6)	No aplicable.
<ul style="list-style-type: none"> • Inmuebles 	US\$ 50.00 más IGV por unidad	Derechos notariales de transferencia y RRPP (6)	Los gastos serán asumidos por cliente y se abonarán de acuerdo a lo acordado con la notaría escogida por el mismo.
Redacción de minuta de levantamiento garantías (g)	US\$ 100.00 más IGV	No aplicable	No aplicable. Los gastos serán asumidos por cliente y se abonarán de acuerdo a lo acordado con la notaría escogida por el mismo.
Comisión por los servicios de gestión de cobranza que efectúan los Bancos para el pago puntual de los clientes (h)	US\$ 3.50 más IGV por cuota	No aplicable	No aplicable.
Duplicado levantamiento de garantías (i)	US\$ 150.00 más IGV	No aplicable	No aplicable. Los gastos serán asumidos por cliente y se abonarán de acuerdo a lo acordado con la notaría escogida por el mismo.
Revisión de Pólizas (j)	US\$ 50.00 más IGV	No aplicable	No aplicable.
Comisión por precancelación total /	5% más IGV sobre el monto a	No aplicable	No aplicable.

parcial (k) Comisión única aplicable por cada prepago parcial o total.	ser pagado anticipadamente. Mínimo US\$ 150.00 más IGV		
Comisión por pago de papeletas o multas de tránsito (l) Comisión única aplicable por cada pago efectuado	S/ 50.00 más IGV	No aplicable	No aplicable. Los montos de papeletas o multas serán asumidos por cliente.
Comisión por impugnación de papeletas o multas de tránsito (m) Comisión única aplicable por cada impugnación efectuada	S/ 50.00 más IGV	No aplicable	No aplicable.
Comisión por Trámites Administrativos emisión carta poder simple (n) Comisión única aplicable por cada carta solicitada	S/ 20.00 más IGV	No aplicable	No aplicable.
Comisión por Trámites Administrativos emisión carta poder notarial. (o) Comisión única aplicable por cada carta solicitada	S/ 40.00 más IGV - Incluye el valor de la legalización notarial según tarifario de notaria.	No aplicable	No aplicable.
Comisión por trámite de inafectación o exoneración al	US\$ 70.00 más IGV	No aplicable	No aplicable. Los gastos que puedan generar serán asumidos por cliente según tarifario de la entidad.

Impuesto Vehicular (p) Comisión única por cada trámite solicitado.			
Comisión por Desistimiento de la operación (q) Comisión única	1% más IGV sobre precio de venta	No aplicable	No aplicable.
Comisión por trámite y gestión de siniestros (r) Comisión única por cada trámite solicitado	US\$ 50.00 más IGV	No aplicable	No aplicable.
Comisión de compromiso/ Commitment Fee (s) Comisión por inmovilización de fondos para la operación.	1 % más IGV. Se aplicará sobre el importe de capital no desembolsado.	No aplicable	No aplicable.
Comisión por servicio de Estructuración (t) Comisión única aplicada al precio de venta de activo + IGV	factor variable (\geq 1%) Mínimo US\$ 400.00 más IGV El factor variable se determina en cada caso de acuerdo al tipo de bien materia del contrato que será celebrado posteriormente y a la complejidad de la operación y de la información que se maneje para el efecto.	No aplicable	No aplicable.
Comisión por administración del impuesto vehicular (u)	S/ 75.00 más IGV	No aplicable	No aplicable.

Comisión única aplicable por cada pago de impuesto efectuado			
Comisión por administración del impuesto predial, arbitrios y/o alcabala (v) Comisión única aplicable por cada pago de impuesto efectuado	S/ 150.00 más IGV	No aplicable	No aplicable.
Comisión por duplicado y/o reenvío de comprobantes de pago y otros documentos (w) Comisión única por cada trámite solicitado	S/ 30.00 más IGV	No aplicable	No aplicable.
Comisión por anulación de cada póliza de seguros tomada (x) Comisión única por cada trámite solicitado	US\$ 20.00 más IGV	No aplicable	No aplicable.
Impuesto a las transacciones financieras (ITF) (y) Comisión única por cada trámite solicitado	Según tarifario vigente de los bancos	No aplicable	No aplicable.

Otros relacionados con los bienes materia	30% más IGV, del valor	Otros relacionados con los bienes	De acuerdo a liquidación realizada por el organismo respectivo, según

de CAF (z)	del gasto liquidado por el organismo respectivo	materia de CAF (7)	el tarifario del referido organismo en relación a lo que haya solicitado el cliente.
Pago de Impuestos	No aplicable	De acuerdo a los que correspondan según el tipo de bien (8)	Cliente debe pagar tributos que correspondan de acuerdo a la cláusula 7.19 del CAF.
Gestión por protesto de letras y/o comunicaciones por vía notarial (a1)	30% más IGV, del valor del gasto liquidado por la Notaria	Protesto de letras y/o comunicaciones por vía notarial (9)	Según tarifario de la notaría que sea utilizada para el servicio.
Gestión Serv. Notariales varios (legalización y otros) (a2)	30% más IGV, del valor del gasto liquidado por la Notaria	Servicios Notariales varios (legalizaciones y otros) (10)	Según tarifario de la notaria que sea utilizada para el servicio.
Gestión por verificación del uso de cuentas bancarias (devolución de cheques y similares) (a3)	30% más IGV, del valor del gasto liquidado por el Banco	Uso de cuentas bancarias (devolución de cheques y similares) (11)	Según tarifario del Banco en el que se mantiene CTA. CTE.
Gestión de la tasación de Bienes (materia de CAF o garantías) (a4)	20% más IGV, del valor del gasto liquidado por la empresa valuadora	Gasto liquidado por la empresa valuadora (más IGV). (12)	Según tarifario de la empresa que sea utilizada para el servicio.
Reembolso de gastos por gastos de instalación y servicio	No aplicable	Gasto liquidado por la empresa prestadora del	Según tarifario de la empresa que sea utilizada para el servicio.

de monitoreo (a5)		servicio (más IGV). (13)	
Administración de póliza endosada (a6)	20% más IGV, del valor de la prima	Gasto liquidado por la compañía de seguros (más IGV)	Según tarifario de la compañía de seguros que sea utilizada para el servicio.
Gestión por inicio de trámite de resolución de contrato (a7)	5% sobre la deuda capital sin el monto opción de compra más IGV Mínimo USD 150.00 más IGV.	No aplicable	No aplicable
Gestión por inicio de proceso de cobranza judicial (a8)	9% del precio de venta del bien más IGV o según tarifario de estudio de abogados. Se aplica por cada demanda o proceso judicial iniciado	Aranceles judiciales y otros relacionados al proceso judicial (14)	Según lo establecido por el Poder Judicial al inicio y durante el trámite del proceso judicial.

(*) Oportunidad de cobro para los puntos 1), 2), 5), 12) 13) se debe pagar antes del desembolso.

Oportunidad de cobro para los puntos 3) y 4) se debe pagar antes de efectuarse la modificación del contrato y/o documento solicitado por el cliente.

Oportunidad de cobro para el punto 6) se debe pagar antes de efectuar los trámites de transferencia de propiedad.

Oportunidad de cobro para el punto 7), 10) y 11) se debe pagar antes de efectuar lo solicitado por el cliente ante el organismo y/o entidad que corresponda.

Oportunidad de cobro para los puntos 9) y 10) se deben pagar conjuntamente con el pago de la cuota vencida e impaga que originó la realización de dichos actos, o conjuntamente con la precancelación.

Oportunidad de cobro para puntos 14): en el momento en que se remite comprobante de pago.

Oportunidad de cobro para el punto 8) se deben pagar los impuestos que corresponden de acuerdo al tipo de bien, tales como: Para el caso de inmuebles: impuesto predial, arbitrios que incluye serenazgo, limpieza de parques y jardines, entre otros conceptos de acuerdo a cada Municipalidad;

y para el caso de bienes muebles el impuesto vehicular y otros que puedan crearse. La oportunidad de pago es de acuerdo a lo señalado por la entidad correspondiente.

(**) El financiamiento del Gasto Notarial y la liquidación de derechos registrales de ser el caso, se sujeta a la tasa de interés compensatorio aprobada para la Operación. Se deberá agregar S/.50.00 al gasto notarial de requerirse inscribir el CAF, y contemplar el pago de la liquidación de derechos registrales de ser el caso.

Relación de Notarios: 1) Notaria Rodríguez. Av. Javier Prado Este 4921, La Molina, teléfono 3996954, 6351682 y 2) Notaria Aldo Espinosa. Calle Las Camelias 162, San Isidro. Teléfono 7193975.

(ç) La tasa máxima para la micro y pequeña empresa serán las que establezca el BCR.

Descripción de Actividades Involucradas y oportunidad de pago de comisiones

a) y b) elaboración de Minuta previa aprobación de la operación. No aplica efectuar pago por estos conceptos.

(c) Elaboración de propuesta al Comité de Riesgo, elaboración de Minuta, previa aprobación de la solicitud efectuada por el cliente sobre modificación de condiciones del CAF. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes de efectuarse la modificación del contrato y/o documento solicitado por el cliente

(d) Elaboración de propuesta al Comité de Riesgo, estudio de títulos, elaboración de Minuta, previa aprobación de la solicitud efectuada por el cliente sobre modificación de condiciones del CAF. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes de efectuarse la modificación del contrato y/o documento solicitado por el cliente.

(e) Elaboración de propuesta al Comité de Riesgo, elaboración de Minuta, previa aprobación de la solicitud efectuada por el cliente sobre modificación de condiciones del CAF. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes de efectuarse el acto y/o documento solicitado por el cliente.

(f) Elaboración de Minuta y seguimiento trámite notarial y registral. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes de efectuarse la transferencia de propiedad.

(g) Elaboración de Minuta. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes y/o al mismo tiempo de efectuarse el documento solicitado por el cliente.

(h) Servicios por gestión de cobranza que los bancos nos cobran y que se traslada al cliente para su pago conjuntamente con la cuota correspondiente.

(i) Elaboración de Minuta y otros documentos. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes y/o al mismo tiempo de efectuarse el documento solicitado por el cliente.

(j) Verificación de las pólizas tomadas por el cliente a efectos que las mismas cumplan los requisitos mínimos exigidos para cubrir todas las eventualidades de siniestro del bien, indicación de las coberturas faltantes, seguimiento del cumplimiento de los requisitos adicionales solicitados, entre otras. Oportunidad de pago: Se debe pagar antes del desembolso, o en todo caso tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(k) Conciliación de cuentas y elaboración de estados de cuentas, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación y gastos financieros ocasionados por el prepago. Oportunidad de pago: conjuntamente con el pago de la precancelación parcial o total.

(l) Gestión ante SAT, municipalidades y otros, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la

operación y por gastos financieros por el uso de flujo de la empresa para pago de papeletas. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(m) Gestión ante SAT, municipalidades y otros, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación y por gastos de traslado de carpetas para obtención de documentos necesarios para realizar la gestión de impugnación de papeletas. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(n) Elaboración de documentos (cartas poder), gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Oportunidad de pago: se debe pagar antes y/o al mismo tiempo de efectuarse el documento solicitado por el cliente.

(o) Elaboración de documentos (cartas poder) y gestión ante notarias (legalización), gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Oportunidad de pago: se debe pagar antes y/o al mismo tiempo de efectuarse el documento solicitado por el cliente.

(p) Gestión ante SAT, municipalidades y otros, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Aplica para vehículos de clase ómnibus (dedicados al servicio de transporte público de pasajeros), por vehículo cada año durante el periodo que exige la ley para este impuesto. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(q) El cliente deberá abonar dicho importe en caso se haya firmado la minuta o aprobado vía mail y no se desee continuar con la operación de leasing, o la minuta tenga más de 90 días de firmada y no se haya realizado aún el desembolso. Oportunidad de pago: Al momento que cliente desista de la operación de leasing.

(r) Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión ante la Compañía de Seguros en caso el bien sufra un siniestro total o parcial, para la aplicación de la indemnización respectiva. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(s) Importe aplicable por la inmovilización de fondos para la operación durante el periodo. Se aplicará el 1% en forma mensual sobre el importe de capital no desembolsado. Oportunidad de pago: Será cobrada mensualmente hasta la activación de la operación.

(t) El Servicio de Estructuración consiste en asesorar a los clientes en referencia a las características específicas del bien a adquirir y en la elaboración de la propuesta preliminar de la estructura financiera de la operación. (t), (u) Gestión ante SAT, municipalidades y otros, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación y por gastos financieros por el uso de flujo de la empresa para pago de impuestos. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(u) y (v) Gestión ante SAT, municipalidades y otros, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación.

(w) Servicio de trámite y gestión para obtener duplicado o reenviar comprobantes de pago o documentos, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Oportunidad de pago: se debe pagar antes y/o al mismo tiempo de efectuarse el documento solicitado por el cliente.

(x) Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión ante la Compañía de Seguros para anular las pólizas tomadas total o parcialmente. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(y) Gestión ante bancos y otros, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación y por gastos financieros por el uso de flujo de la empresa para pago de impuestos. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(z) y (a1) Elaboración de documentos (cartas) y gestión ante notarias (cartas y protestos), gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Oportunidad de pago: conjuntamente con el pago de la cuota vencida e impaga que originó la realización de dichos actos.

(a2) Gestión de documentos ante Notarias y entrega a clientes o terceros, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Oportunidad de cobro: se debe pagar antes y/o al mismo tiempo de efectuarse el documento solicitado por el cliente.

(a3) Conciliación de cuentas y elaboración de registros contables, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Oportunidad de pago: conjuntamente con el pago de la cuota vencida e impaga que originó la realización de dichos actos.

(a4) Coordinación de tasación, Estudio de Dictamen de tasación, gastos ocasionados por el tiempo dedicado por personal de la empresa para realizar estas gestiones adicionales que no son inherentes a la operación. Oportunidad de pago: se debe pagar antes del desembolso. El cobro de las tasaciones puede variar por ubicación del bien a tasar (Lima o Provincia) u otros conceptos como por número de ítems tasados.

(a5) Contratación de servicio de monitoreo por GPS para ubicación de bien en caso de robo. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(a6) Contratación de nuevo póliza ante incumplimiento de pago o no renovación de la póliza tomada por el cliente a efectos que las mismas cumplan los requisitos mínimos exigidos para cubrir todas las eventualidades de siniestro del bien, indicación de las coberturas faltantes, seguimiento del cumplimiento de los requisitos adicionales solicitados, entre otras. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

(a7) Coordinación y gestión de las áreas involucradas para el inicio del proceso de resolución del contrato. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago

(a8) Coordinación y gestión con el estudio externo para el inicio del proceso judicial. Oportunidad de pago: Se debe pagar tan pronto se envíe el comprobante de pago.

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

A través del uso de la figura jurídica del arrendamiento financiero, el cliente puede tomar la depreciación acelerada de los bienes, además de los gastos financieros. No obstante ello, se ha regulado en las normas vigentes sobre la materia un plazo mínimo para los referidos contratos, estableciéndose 24 meses para los contratos sobre bienes muebles y 60 meses para los de bienes inmuebles. En caso se incumpliese con los plazos mínimos antes indicados, el cliente perderá el derecho a utilizar en su contabilidad la depreciación en forma acelerada a que se ha hecho referencia.

Este tarifario se difunde con arreglo a la Ley No. 28587 y al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobada mediante Resolución SBS N° 3274-2017 y demás aplicables.